Secretaría General SG/0701/2017/DDGG/P. A.

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA. PRESENTE:

Tlajomulco PRESENTE:

Sass and the sass

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de mayo del año 2017, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 083/2017

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción I, de la Ley del Gobierno y a Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un contrato de comodato con vencimiento al 01 de diciembre del 2018, con DICONSA, S. A. de C. V., con el objeto de mantener en funcionamiento el Centro de Atención a Beneficiarios (CABE), respecto de la fracción del predio que tiene en posesión, mismo que a continuación se describe:

• Fracción del predio marcado como Área de Cesión de la Manzana 13 ubicada en la cuarta etapa del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista", con una superficie de 426.61 metros cuadrados, del total de la superficie de 12,225.46 metros cuadrados, y cuyas medidas y linderos se desprenden del levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal y que forma parte del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio, del inmueble descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo y cuya propiedad municipal consta escritura pública número 49,132 de fecha 17 de noviembre del 2006, levantada ante la fe del Notario Público número 64, Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que suscriban el contrato de comodato señalado en el resolutivo PRIMERO, instruyéndose al Director General Jurídico para que auxilie en su elaboración.

CUARTO.- Notifiquense por oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalício de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 de mayo del año 2017 dos mil

diecisiete.

ANUNIDIRIO DETLAJOMULCO DEZÚNIGA, JAL

13:35 Jus

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA. Secretario General del Ayuntamiento.

SEPP/emom

